

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a los señores Jorge Taveras, Manuel Tejada, Wilfrido Vargas y Don Julio Gautreaux.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.315-93 que nombra a los señores Ramón A. Casado y Dr. Julio de Beras de la Cruz, Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo y Secretario de Estado sin Cartera, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Ramón A. Casado, queda designado Gobernador Civil de la provincia de El Seybo, en sustitución del Dr. Julio de Beras de la Cruz.

Artículo 2.- El Dr. Julio de Beras de la Cruz, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER